

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 2

“AUMENTO DE COBERTURA”

CONSTRUCTORA ALIANZA LTDA.

“SUEÑOS” (TEMUCO - LA ARAUCANÍA)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int.: HPR-0149-2-2016

En Santiago, a **10 de noviembre de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA ALIANZA LTDA.**, RUT N° 77.898.900-K, representada por **MARÍA ADELINA ESPARZA PINO**, constructor civil, cédula de identidad N° 6.505.846-4, con domicilio en Licanco Grande KM 2 S/N, Padre Las Casas, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **03 de junio de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**SUEÑOS**”, de la comuna de **TEMUCO**, Región de **LA ARAUCANÍA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$1.157.303.221.- (mil ciento cincuenta y siete millones trescientos tres mil doscientos veintiún pesos).**- y que éstas debían ejecutarse entre el **03 de junio de 2016** y el **14 de noviembre de 2016**.

Con fecha **05 de agosto de 2016**, las partes suscribieron la Modificación N° 1 del contrato señalado, conforme al presupuesto complementario presentado por el contratista. Se pactó allí pagar la suma de **\$20.217.660.- (veinte millones doscientos diecisiete mil seiscientos sesenta pesos).**- por los trabajos encomendados y que estos debían ejecutarse entre el **15 de noviembre de 2016** y el **14 de diciembre de 2016**

Durante la ejecución de este nuevo acuerdo, ha surgido la necesidad de aumentar el plazo para la ejecución de estos trabajos, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

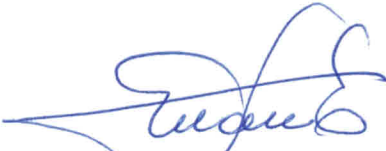
SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra conviene con el contratista en prorrogar el plazo de ejecución de las obras entre el **15 de diciembre de 2016** y el **26 de diciembre de 2016**.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **23 de agosto de 2017**



TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



MARÍA ADELINA ESPARZA PINO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA ALIANZA LTDA.



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

